

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches Córdoba

Núm. 1.778/2022

La Presidencia, ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio referenciado mediante RESOLUCIÓN, que se transcribe a continuación.

DECRETO DE LA PRESIDENCIA 29 /2022, de 19 de mayo
ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.	Observaciones
Providencia de Presidencia	19-05-2022	
Informe de Secretaría sobre datos de personal	19-05-2022	
Informe de Intervención	19-05-2022	

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen

ANEXO

Clave	Denominación puesto	Número	Clase: F-L-LT		Naturaleza del puesto	Fecha desde que al menos ocupa temporalmente	Ley 20/2021 de 28 de diciembre
			que lo ocupa	Esc./Subesc./Clase			
1	GERENTE	1	L-T	AG/Técnico Superior	F	1-01-2010	D.A 6ª
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L-T	AG/ Auxiliar Admon.	F	1-01-2010	D.A 6ª
3	MONITOR DE DEPORTES	2	L-T	Monitor deportivo	L	1-01-2010	D.A 6ª
4	PERSONAL LIMPIEZA (a 1/2 Jornada)	1	L-T	Peón	L	1-01-2010	D.A 6ª

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo, ante ésta Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponer, alternativamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3, 114.1c, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

Local y el artículo 12 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches en vigor,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio con la totalidad de las plazas incluidas en el proceso de estabilización del empleo temporal que figuran en el ANEXO.

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público, en la sede electrónica de ésta Mancomunidad de Municipios, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportunos.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de ellos recursos que procedan.

CUARTO. Comunicar la presente Resolución a la Administración del Estado y a la Administración de la Administración Autónoma, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

bre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En caso de optar por interponer recurso de reposición potestativo, no podrán interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

En Alcaracejos (Córdoba), a 19 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente, Santiago Ruíz García.